



Asamblea General

UN LIBRARY

OCT 24 1979

UN/DA COLLECTION

Distr.
GENERAL

A/34/570
19 octubre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
Tema 107 b) del programa

**FINANCIACION DE LAS FUERZAS DE LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADAS
DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN EL ORIENTE MEDIO**

Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 3	2
II. ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES	4 - 7	2
III. OBLIGACIONES RESPECTO DE LA FPNUL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE ENERO Y EL 18 DE JUNIO DE 1979 INCLUSIVE	8	4
IV. OBLIGACIONES Y CALCULOS DE GASTOS DE LA FPNUL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE JUNIO Y EL 18 DE DICIEMBRE DE 1979 INCLUSIVE	9	4
V. CALCULOS DE GASTOS DE LA FPNUL PARA PERIODOS COMPRENDIDOS AL 18 DE DICIEMBRE DE 1979	10 - 11	4
VI. ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA FPNUL	12 - 13	5
VII. MEDIDAS QUE HA DE ADOPTAR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU TRIGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES	14	5

ANEXOS

- I. CONSIGNACIONES REVISADAS, ASIGNACIONES INICIALES Y CALCULOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1978 Y EL 18 DE DICIEMBRE DE 1979
- II. CALCULO DE LOS GASTOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE DICIEMBRE DE 1979 Y EL 18 DE JUNIO DE 1980 INCLUSIVE

I. INTRODUCCION

1. En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 33/14, de 3 de noviembre de 1978, sobre la financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), en la cual decidió asignar la suma de 44.568.000 dólares para el funcionamiento de la Fuerza durante el período comprendido entre el 19 de septiembre de 1978 y el 18 de enero de 1979, ambas fechas inclusive (párrafo 1 de la sección II). En esa oportunidad, el mandato de la FPNUL había sido renovado por el Consejo de Seguridad hasta el 19 de enero de 1979.

2. En la sección III de su resolución 33/14, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer obligaciones de no más de 11.142.000 dólares por mes respecto de la FPNUL para el período comprendido entre el 19 de enero y el 31 de octubre de 1979 inclusive, si el Consejo de Seguridad decidiese mantener en funciones a la Fuerza más allá del período autorizado en virtud de su resolución 434 (1978), de 18 de septiembre de 1978.

3. En su resolución 444 (1979), de 19 de enero de 1979, el Consejo de Seguridad renovó el mandato de la FPNUL por un período de cinco meses, hasta el 19 de junio de 1979, y en su resolución 450 (1979), de 14 de junio de 1979, por un período de seis meses, hasta el 19 de diciembre de 1979.

II. ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES

4. Al 30 de septiembre de 1979, el Secretario General había recibido 106,0 millones de dólares en contribuciones para el funcionamiento de la FPNUL, de los 201,2 millones de dólares prorrateados entre los Estados Miembros para los períodos transcurridos desde la iniciación de la Fuerza, el 19 de marzo de 1978, hasta el 31 de octubre de 1979. El saldo de 95,2 millones de dólares adeudados por los Estados Miembros comprende 52,4 millones de dólares prorrateados entre Estados Miembros que han declarado que no tienen la intención de contribuir a la FPNUL. Por consiguiente, sólo 42,8 millones de dólares del saldo por pagar pueden considerarse recaudables.

5. El cuadro que figura a continuación muestra el estado de las contribuciones:

Estado de las contribuciones para la FPNUL al 30 de septiembre de 1979

(en millones de dólares EE.UU.)

	Seis meses hasta el 18/9/78 a/	Cuatro meses hasta el 18/1/79	Cinco meses hasta el 18/6/79	19/6 hasta el 31/10/79	Total
Cantidades prorrateadas	60,7	44,4	51,6	44,5	201,2
Pagos recibidos	44,2	29,4	30,7	1,7	106,0
Saldo adeudado	16,5	15,0	20,9	42,8	95,2
Cantidades prorrateadas entre Estados Miembros que han declarado que no tienen la intención de contribuir	15,8	11,6	13,4	11,6	52,4
Saldo recaudable calculado	0,7	3,4	7,5	31,2	42,8

a/ Incluye la contribución adicional prorrateada entre los Estados Miembros en virtud de la resolución 33/14 de la Asamblea General, de 3 de noviembre de 1978.

6. La Asamblea General, en el párrafo 1 de la sección IV de su resolución 33/14, invitó a que se hicieran contribuciones voluntarias a la FPNUL, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que fueran aceptables para el Secretario General. No se ha recibido ninguna contribución voluntaria en respuesta a dicha resolución.

7. Como el Secretario General señaló en su informe a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones (A/33/292, párr. 5), en la Cuenta Especial de la FPNUL hay un déficit que se debe a que determinados Estados Miembros no han hecho contribuciones a la FPNUL. Este déficit, que, como se informó, el año pasado ascendía a 14 millones de dólares, se calcula ahora en 52,4 millones de dólares, conforme se indica en el párrafo 5 supra. Evidentemente, no se recibirá, por consiguiente, más de una cuarta parte de las sumas totales prorrateadas entre los Estados Miembros para financiar los gastos de la FPNUL durante los períodos comprendidos entre la creación de la Fuerza, el 19 de marzo de 1978, y el 31 de octubre de 1979. Esa situación plantea un problema muy grave para la administración financiera de la Fuerza. El Secretario General ha enfrentado constantemente dificultades para responder a las obligaciones de la Fuerza sobre una base corriente, en particular las contraídas con los países que aportan tropas, pues los pagos que les corresponden nunca se han hecho a tiempo y se retrasan cada vez más. No se ha reembolsado a los Gobiernos que aportan tropas sobre una base corriente y plena de conformidad con las tasas convenidas. Dichos países han comunicado al Secretario General su profunda preocupación por esa situación, que impone una pesada carga a sus Gobiernos.

/...

III. OBLIGACIONES RESPECTO DE LA FPNUL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE ENERO Y EL 18 DE JUNIO DE 1979 INCLUSIVE

8. Con el consentimiento previo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, recabado, en cumplimiento de la decisión adoptada por la Quinta Comisión en su 24a. sesión, celebrada el 27 de octubre de 1978, el Secretario General contrajo obligaciones para la FPNUL respecto del período comprendido entre el 19 de enero y el 18 de junio de 1979 inclusive, por la suma de 51.906.000 dólares brutos (51.468.000 dólares netos, una vez deducidas las contribuciones del personal), en virtud de las disposiciones de la resolución 33/14 de la Asamblea General. En el anexo I se proporciona un desglose de las obligaciones contraídas.

IV. OBLIGACIONES Y CALCULOS DE GASTOS DE LA FPNUL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE JUNIO Y EL 18 DE DICIEMBRE DE 1979 INCLUSIVE

9. Con el consentimiento previo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, recabado en cumplimiento de la decisión adoptada por la Quinta Comisión en su 24a. sesión, celebrada el 27 de octubre de 1978, el Secretario General contrajo obligaciones para la FPNUL respecto del período comprendido entre el 19 de junio y el 31 de octubre de 1979 inclusive, a la tasa de 10.172.000 dólares brutos (10.084.500 dólares netos, una vez deducida las contribuciones del personal) por mes, es decir, por un total de 44.756.800 dólares brutos (44.371.800 dólares netos), en virtud de las disposiciones de la resolución 33/14 de la Asamblea General. La Comisión Consultiva también manifestó su conformidad con este cálculo del nivel de los gastos mensuales de la FPNUL como base para prever las necesidades de la FPNUL durante el período restante del mandato actual de la Fuerza, es decir, del 1^o de noviembre al 18 de diciembre de 1979 inclusive. Por consiguiente, a ese nivel de 10.172.000 dólares brutos (10.084.500 dólares netos) por mes, los gastos de la FPNUL durante el presente mandato de la Fuerza, desde el 19 de junio hasta el 18 de diciembre de 1979 inclusive, ascienden a 61.032.000 dólares brutos (60.507.000 dólares netos, una vez deducidas las contribuciones del personal). En el anexo I figura un desglose de dicha suma.

V. CALCULOS DE GASTOS DE LA FPNUL PARA PERIODOS POSTERIORES AL 18 DE DICIEMBRE DE 1979

10. Aunque el mandato actual de la FPNUL continúa hasta el 18 de diciembre de 1979, en esta etapa se presentan los cálculos de gastos de mantención de la Fuerza después de dicha fecha, en caso de que el Consejo de Seguridad renueve su mandato, a fin de dar tiempo suficiente para que la Asamblea General los examine en su trigésimo cuarto período de sesiones, en la inteligencia de que las decisiones que la Asamblea General pudiera adoptar al respecto comenzarían a aplicarse sólo cuando el Consejo de Seguridad tomara la decisión necesaria. Los cálculos se han preparado sobre una base de seis meses, es decir, para el período comprendido entre el 19 de diciembre de 1979 y el 18 de junio de 1980.

11. El Secretario General calcula que los gastos de la FPNUL para el período de seis meses comprendido entre el 19 de diciembre de 1979 y el 18 de junio de 1980

inclusive ascenderán a 65.603.000 dólares y que los ingresos por concepto de contribuciones del personal serán de 543.000 dólares, sobre la base de un promedio de 6.000 hombres durante dicho período. En este cálculo se tiene en cuenta la provisión de equipo y suministros excedentes de la FENU para satisfacer las necesidades de la FPNUL; la suma correspondiente se acreditará a la FENU. En la sección A del anexo II infra se desglosa esa suma total y en la sección B se proporciona información complementaria al respecto.

VI. ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA FPNUL

12. En respuesta a lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 1 de su resolución S-8/2, de 21 de abril de 1978, y en el párrafo 1 de la sección II de su resolución 33/14, el Secretario General ha mantenido una Cuenta Especial para la FPNUL durante los períodos transcurridos desde la creación de la Fuerza hasta el 18 de enero de 1979. El Secretario General propone que esta Cuenta Especial siga manteniéndose durante los períodos de los subsiguientes mandatos de la FPNUL.

13. La Asamblea General, en el párrafo 2 de su resolución 33/13 F, de 14 de diciembre de 1978, aprobó disposiciones especiales para la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación en relación con la aplicación del artículo IV del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, en virtud de las cuales las consignaciones necesarias para satisfacer las obligaciones contraídas con los gobiernos que aportan a las Fuerzas contingentes o apoyo logístico, o ambas cosas, se mantendrán vigentes después de transcurrido el período estipulado en los párrafos 4.3 y 4.4 del Reglamento Financiero. A este respecto, el Secretario General había recomendado a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, en su informe de 20 de noviembre de 1978 sobre la aplicación del artículo IV del Reglamento Financiero (A/C.5/33/45, párr. 8), como lo hizo la Comisión Consultiva en su informe al respecto (A/33/391, párr. 36), que sus propuestas relativas a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) y a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) (A/C.5/33/45, párr. 7), que posteriormente fueron aprobadas por la Asamblea General en la resolución 33/13 F, se aplicaran también a la FPNUL. La Asamblea General tal vez desee examinar las mencionadas recomendaciones del Secretario General en su actual período de sesiones.

VII. MEDIDAS QUE HA DE ADOPTAR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU TRIGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

14. Las medidas que sería necesario adoptar en relación con la financiación de las actividades pasadas y futuras de la FPNUL son las siguientes:

a) La consignación de la suma de 51.906.000 dólares brutos (51.468.000 dólares netos) autorizada para la FPNUL respecto del mandato de cinco meses terminado el 18 de julio de 1979, en virtud de la resolución 33/14 de la Asamblea General;

b) La consignación de la suma de 44.756.800 dólares brutos (44.371.800 dólares netos) autorizada para la FPNUL respecto del período comprendido entre el 19 de junio y el 31 de octubre de 1979 inclusive, de conformidad con las disposiciones de la resolución 33/14 de la Asamblea General;

/...

c) La consignación y el prorrateo de la suma de 16.275.200 dólares brutos (16.135.200 dólares netos) que según los cálculos se requiere para la FPNUL respecto del resto del período de seis meses que terminará el 18 de diciembre de 1979, es decir, el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 18 de diciembre de 1979 inclusive, para el cual no existe actualmente autorización ni prorrateo (véase el párr. 14 b) supra);

d) Respecto del período posterior al 18 de diciembre de 1979, la adopción de disposiciones, mediante una consignación o una autorización para contraer compromisos, según proceda, para atender las necesidades y para el prorrateo de esas sumas, respecto del período posterior al 18 de diciembre de 1979, en el caso de que el Consejo de Seguridad decidiera renovar el mandato de la Fuerza después de esa fecha;

e) Tal vez la Asamblea General decida adoptar medidas sobre las recomendaciones del Secretario General en materia de arreglos especiales para la FPNUL idénticas a las aprobadas para la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) y la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) en la resolución 33/14 F de la Asamblea General.

ANEXO I

FUERZA PROVISIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL LIBANO (FPNUL)
CONSIGNACIONES REVISADAS, ASIGNACIONES INICIALES Y CALCULOS
PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1978
Y EL 18 DE DICIEMBRE DE 1979

(en miles de dólares EE.UU.)

	Cuatro meses hasta el 18/1/79 con- signaciones <u>recibidas</u>	Cinco meses hasta el 18/6/79 asignaciones <u>iniciales</u>	Seis meses hasta el 18/12/79 <u>cálculos</u>
1. <u>Gastos locales en la zona y gastos de apoyo</u>			
a) Prestaciones diarias de las Naciones Unidas a las tropas . . .	914	1 140	1 368
b) Sueldos y gastos conexos de personal	2 564	3 350	4 205
c) Viajes y dietas del personal militar	94	95	115
d) Raciones	1 517	2 100	2 916
e) Alquiler, conservación, servicios y construcción de locales .	2 202	2 700	3 340
f) Alquiler de aviones	879	798	706
g) Comunicaciones	60	35	42
2. <u>Equipos y suministros para toda la Fuerza</u>			
a) Compra de equipo de transporte	1 107	850	859
b) Compra de otros equipos	3 229	1 600	1 431
c) Conservación y funcionamiento de los transportes motorizados y otros equipos	2 625	2 000	4 060
d) Suministros y servicios	2 596	2 200	1 838
e) Fletes, acarreo y expresos	860	900	1 200
f) Reembolso en concepto de depreciación del equipo de propiedad de los contingentes y en concepto de suministros	4 500	5 600	6 750
3. <u>Rotación de los contingentes</u>	2 026	4 300	3 500
4. <u>Indemnizaciones por muerte o invalidez</u>	500	500	500
5. <u>Gastos de asistencia social</u>	348	450	530
6. <u>Pago de los gastos de las tropas</u>			
a) Paga y subsidios a las tropas a la tasa uniforme de 680 dólares por mes-hombre, más un suplemento de 200 dólares por mes-hombre para un número limitado de personal especializado	16 628	20 785	24 694
b) Factor de utilización para ropa, pertrechos y equipo de uso personal, a la tasa uniforme de 65 dólares por mes-hombre, más 5 dólares por mes-hombre para armas personales y munición . .	1 652	2 065	2 453
7. <u>Contribuciones del personal</u>	267	438	525
Total de las partidas a 1 7	44 568	51 906	61 032
8. <u>Ingresos por concepto de contribuciones del personal</u>	267	438	525

/...

ANEXO II

FUERZA PROVISIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL LIBANO

Cálculo de los gastos para el período comprendido entre el
19 de diciembre de 1979 y el 18 de junio de 1980 inclusive

A. Estado de cuenta resumido

(en miles de dólares EE.UU.)

1.	<u>Gastos locales en la zona y gastos de apoyo</u>	
	a) Prestaciones diarias de las Naciones Unidas a las tropas	1 405
	b) Sueldos y gastos conexos de personal	4 675
	c) Viajes y dietas del personal militar	175
	d) Raciones	3 295
	e) Alquiler, conservación, servicios y construcción de locales	3 264
	f) Alquiler de aviones	620
	g) Comunicaciones	48
2.	<u>Equipos y suministros para toda la Fuerza</u>	
	a) Compra de equipo de transporte	589
	b) Compra de otros equipos	1 543
	c) Conservación y funcionamiento de los transportes motorizados y otros equipos	4 600
	d) Suministros y servicios	2 070
	e) Fletes, acarreo y expreso	1 200
	f) Reembolso en concepto de depreciación del equipo de propiedad de los contingentes y en concepto de suministros	7 300
3.	<u>Rotación de los contingentes</u>	5 200
4.	<u>Indemnizaciones por muerte o invalidez</u>	500
5.	<u>Gastos de asistencia social</u>	554
6.	<u>Pago de los gastos de las tropas</u>	
	a) Paga y subsidios a las tropas a la tasa uniforme de 680 dólares por mes-hombre, más un suplemento de 200 dólares por mes-hombre para un número limitado de personal especializados	25 489
	b) Factor de utilización para ropa, pertrechos y equipo de uso personal, a la tasa uniforme de 65 dólares por mes-hombre, más 5 dólares por mes-hombre para armas personales y munición	2 533
7.	<u>Contribuciones del personal</u>	543
	Total de las partidas 1 a 7	65 603
8.	<u>Ingresos por concepto de contribuciones del personal</u>	543

/...

B. Información complementaria

1 a) Prestaciones diarias de las Naciones Unidas a las tropas

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	914 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	1 140 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	1 368 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	1 405 000

1. Todos los miembros de los contingentes que prestan servicios en la Fuerza reciben una prestación diaria para sufragar pequeños gastos personales. Al igual que en períodos anteriores, el monto de la prestación correspondiente al período comprendido entre el 19 de diciembre de 1979 y el 18 de junio de 1980, inclusive, será el equivalente de 1,28 dólares por hombre por día, pagadero en moneda nacional. Este cálculo se basa en que el total de los efectivos de la FPNUL será de 6.000 hombres, entre oficiales y tropa.

1 b) Sueldos y gastos conexos de personal

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	2 564 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	3 350 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	4 205 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	4 675 000

2. La actual plantilla de la FPNUL comprende un total de 424 puestos en la zona de la misión (22 del cuadro orgánico y categorías superiores; 110 del cuadro de servicios generales; 106 del Servicio Móvil; 186 de personal local), 18 puestos de sobrecarga, esto es, puestos creados para atender al mayor volumen de trabajo (6 del cuadro orgánico; 12 del cuadro de servicios generales) ubicados en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y 2 puestos de sobrecarga (Servicio Móvil) en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. La plantilla propuesta para la Fuerza para el período de seis meses que va hasta el 18 de junio de 1980 incluye una solicitud de tres puestos adicionales del Servicio Móvil para la zona de la misión y para aumentar los puestos de sobrecarga de Nueva York en 8 puestos del cuadro orgánico y 12 del cuadro de servicios generales. Los factores que llevan a la necesidad de aumentar el personal de la FPNUL se describen a continuación.

3. En más de una ocasión en meses recientes, las comunicaciones de radio entre la FPNUL y Nueva York se han visto perturbadas por acontecimientos ocurridos en la proximidad del cuartel general de la FPNUL en Naqoura. Como consecuencia de ello se ha instalado una estación adicional de radio-teletipo en el cuartel general del Mando Avanzado para asegurar el enlace de radio que la FPNUL debe tener en todo momento con el mundo exterior. Esto ha requerido el envío urgente a ese lugar de

/...

tres operadores de radio, que cumplían funciones en otras partes de la FPNUL, para mantener un servicio de 24 horas al día durante los siete días de la semana. En consecuencia, a fin de seguir prestando apoyo operacional a este nuevo servicio y al mismo tiempo poder satisfacer sus restantes necesidades en materia de comunicaciones, se solicitan para la FPNUL tres puestos adicionales del Servicio Móvil para operaciones de radio.

4. En gran medida, el volumen de trabajo adicional requerido para la FPNUL que recayó en ciertas oficinas de Nueva York se cumplió con los recursos que se les habían proporcionado como puestos de sobrecarga en la plantilla de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (14 del cuadro orgánico y 24 del cuadro de servicios generales). La plantilla de sobrecarga en Nueva York autorizada para ambas operaciones, la FENU y la FPNUL, comprendía 56 puestos (20 del cuadro orgánico: 2 P-5, 12 P-4, 6 P-3; 36 del cuadro de servicios generales: 9 G-5, 27 G-4/1). Con la terminación de la FENU, se propone que el número de esos puestos se reduzca en 18, cifra que abarca 6 puestos del cuadro orgánico (1 P-5, 4 P-4, 1 P-3) y 12 del cuadro de servicios generales (4 G-5, 8 G-4/1). Los 38 puestos de sobrecarga restantes (14 del cuadro orgánico: 1 P-5, 8 P-4, 5 P-3; 24 del cuadro de servicios generales: 5 G-5, 19 G-4/1) se sufragarán a partir del 19 de diciembre de 1979 con cargo a la Cuenta Especial de la FPNUL. Esto significará, en relación con los actuales puestos de sobrecarga autorizados para la FPNUL solamente, que la FPNUL reflejará un aumento de 20 puestos (8 del cuadro orgánico: 1 P-5, 5 P-4, 2 P-3; 12 del cuadro de servicios generales: 4 G-5, 8 G-4/1). Los cambios propuestos en la plantilla de sobrecarga en Nueva York se resumen en el cuadro siguiente:

Plantilla de sobrecarga en Nueva York

		<u>P-5</u>	<u>P-4</u>	<u>P-3</u>	<u>Total del cuadro orgánico</u>	<u>G-5</u>	<u>G-4/1</u>	<u>Total del cuadro de servicios generales</u>
Actualmente autorizados:	FENU	2	9	3	14	8	16	24
	FPNUL	-	3	3	6	1	11	12
Total, FENU y FPNUL		2	12	6	20	9	27	36
Reducciones propuestas		(1)	(4)	(1)	(6)	(4)	(8)	(12)
Plantilla propuesta para la FPNUL a partir del 19 de diciembre de 1979		1	8	5	14	5	19	24

5. El desglose de puestos por cuadro y categoría figura en el siguiente cuadro:

Plantilla propuesta para la FPNUL por cuadro y categoría para el período de seis meses comprendido entre el 19 de diciembre de 1979 y el 18 de junio de 1980 inclusive, en comparación con el período semestral anterior

	Número de puestos		
	Seis meses que terminan el 18/12/79	Seis meses que terminan el 18/6/80	Aumento (disminución)
<u>Cuadro y categoría</u>			
<u>Cuadro orgánico y categorías superiores</u>			
Ssg	1	1	-
D-1	1	1	-
P-5	4	5	1
P-4	8	13	5
P-3	9	11	2
P-2/1	5	5	-
Total	<u>28</u>	<u>36</u>	<u>8</u>
<u>Cuadro de servicios generales</u>			
G-5	10	14	4
G-4/1	<u>112</u>	<u>120</u>	<u>8</u>
Total	<u>122</u>	<u>134</u>	<u>12</u>
<u>Otras categorías</u>			
Servicio Móvil	108	111	3
Personal contratado localmente	<u>186</u>	<u>186</u>	-
Total	<u>294</u>	<u>297</u>	<u>3</u>
TOTAL GENERAL	<u>444</u>	<u>467</u>	<u>23</u>

6. La asignación de puestos por oficina y sección principal se indica en el siguiente cuadro:

Plantilla propuesta para la FPNUL por oficina y sección

Oficina	Seis meses que terminan el 18/12/79				Seis meses que terminan el 18/6/80				Aumento (disminución)			
	CO	SG	SM	PL	CO	SG	SM	PL	CO	SG	SM	PL
I. Oficinas de la FPNUL												
Comandante de la Fuerza	4	3	2	-	4	3	2	-	-	-	-	-
Oficial administrativo principal	4	3	1	-	4	3	1	-	-	-	-	-
Compras	6	19	6	8	6	19	6	8	-	-	-	-
Finanzas	4	7	6	3	4	7	6	3	-	-	-	-
Personal	2	4	2	2	2	4	2	2	-	-	-	-
Transportes	-	47	19	26	-	47	19	26	-	-	-	-
Servicios generales incluido el apoyo al sector militar	2	27	18	141	2	27	18	141	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	52	6	-	-	55	6	-	-	3	-
Total	22	110	106	186	22	110	109	186	-	-	3	-
II. Puestos de sobrecarga (creados para atender al mayor volumen de trabajo)												
Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales	-	-	-	-	3	2	-	-	3	2	-	-
Oficina de Servicios Personal	-	-	-	-	1	1	-	-	1	1	-	-
Oficina de Servicios Financieros	1	-	-	-	3	2	-	-	2	2	-	-
Oficina de Servicios Generales	5	12	-	-	7	19	-	-	2	7	-	-
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	-	-	2	-	-	-	2	-	-	-	-	-
Total	6	12	2	-	14	24	2	-	8	12	-	-
TOTAL GENERAL	28	122	108	186	36	134	111	186	8	12	3	-

CO = Cuadro orgánico y categorías superiores SM = Servicio Móvil

SG = Cudro de servicios generales

PL = Personal contratado localmente.

/...

7. Los cálculos correspondientes a sueldos y gastos conexos de personal incluyen un crédito de 2.290.000 dólares para sueldos y salarios, 2.260.000 dólares para gastos comunes de personal, y 75.000 dólares para gastos de viaje y dietas conexos. Además, se incluye una suma global de 50.000 dólares para trabajadores intermitentes. Para calcular los sueldos y gastos comunes de personal, se aplicaron un factor del 5% por movimiento de personal a los puestos existentes (inclusive de los puestos de sobrecarga propuestos para su transferencia de la FENU) y un factor del 50% por demoras en la contratación a los puestos nuevos (los tres puestos del Servicio Móvil propuestos para la región de la Misión).

1 c) Viajes y dietas del personal militar

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	94 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	95 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	115 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	175 000

8. En esta partida se incluyen fondos para los pagos de dietas al personal militar asignado a lugares de destino en los que no se dispone de alojamientos o comedores de las Naciones Unidas, y al personal militar mientras se encuentra en viajes en comisión de servicio dentro de la zona de la misión, incluidos los viajes de las tripulaciones aéreas, la rotación del personal de los destacamentos exteriores, los viajes ordinarios de transporte de suministros, las visitas de inspección y los viajes de los oficiales de Estado Mayor. La FPNUL mantiene destacamentos de policía militar en Beirut, Haifa, Nahariya, Metulla y Nataya. En Beirut y en Tel Aviv se han situado destacamentos de control de circulación y de logística; asimismo, se ha destacado personal postal en Tel Aviv. Donde las Naciones Unidas proporcionan alojamiento, las dietas diarias autorizadas se reducen en un 50%. El cálculo se basa en una tasa media de 28 dólares por día-hombre.

1 d) Raciones

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	1 517 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	2 100 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	2 916 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	3 295 000

9. Este cálculo corresponde a la alimentación del sector militar de la Fuerza y se basa en un total de 6.000 hombres y en un costo medio de las raciones de 3,41 dólares por día-hombre. Se ha tenido en cuenta también un factor de no utilización del 12%, que corresponde al personal asignado a puestos en los que no hay servicios de comedor y al que se encuentra en viajes en comisión de servicio o está ausente de sus campamentos por licencia u otras razones.

1 e) Alquiler, conservación, servicios y construcción de locales

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	2 202 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	2 700 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	3 340 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	3 264 000

10. Esta partida se requiere para sufragar los gastos de alojamiento, locales de oficina y almacenamiento, y otras instalaciones que necesita la FPNUL, incluidos el cuartel general de la Fuerza, campamentos de bases, posiciones y puestos de observación. A continuación se presenta un desglose de esos gastos por categoría principal:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
i) Alquiler de locales	68 000
ii) Conservación, reparación y adaptación de locales	1 135 000
iii) Abastecimiento de agua y electricidad	111 000
iv) Construcción de locales	1 950 000
	<u>3 264 000</u>

i) Alquiler de locales

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	74 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	85 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	125 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1979: cálculo	68 000

/...

11. A continuación se desglosa el cálculo de los gastos de alquiler de los locales que necesita la Fuerza:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Almacenamiento en frío	11 200
Espacio de alojamiento	21 500
Oficinas, instalaciones de tránsito y alojamiento	23 200
Otras instalaciones	5 800
Costo de los servicios y gastos de conservación no incluidos en el alquiler	6 300
	<hr/> <hr/> <u>68 000</u>

12. En Haifa se alquila espacio para almacenamiento en frío y en Tel Aviv se comparten las instalaciones de tránsito con la FNUOS. En Tel Aviv y Haifa se alquila espacio de alojamiento para el personal de control de circulación. También se consignan créditos para el alquiler de los departamentos en que se aloja la policía militar en Natanya, Nahariya y Metulla. En Beirut se alquilan locales a fin de proporcionar oficinas, salas de conferencias e instalaciones de tránsito para los funcionarios que realizan visitas, así como alojamiento para la policía militar y el personal de control de circulación. Los locales para garajes se alquilan para uso de uno de los contingentes.

ii) Conservación, reparación y adaptación de locales

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	475 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	1 200 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	950 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	1 135 000

13. Este cálculo corresponde a la conservación y reparación de locales, incluida su adaptación para su uso correcto, en los campamentos de los contingentes, los puestos de mando y posición de avanzada, e incluye los locales alquilados por la Fuerza. El cálculo comprende:

a) 400.000 dólares para materiales y suministros necesarios para proyectos de los que la propia Fuerza prevé hacerse cargo, por ejemplo, material de albañilería (cemento, bloques de hormigón, cal y grava), material de carpintería

/...

(madera terciada, revestimientos de plástico y metal, clavos, tornillos, etc.), material de fontanería (caños, tubos, llaves, retretes, válvulas, lavabos, etc.), material de electricidad (alambres, enchufes, bombillas, fusibles, etc.) y elementos varios (acero, pinturas, vidrios, ventanas, rejillas, tabiques, etc.).

b) 735.000 dólares para proyectos que se encargarán a contratistas locales como parte de la continuación del programa de mantenimiento, así como para los sistemas de electricidad, distribución de agua y alcantarillado. Estos comprenden:

- i) 150.000 dólares: adaptación y rehabilitación de cuarteles y otros edificios, así como mantenimiento de estructuras prefabricadas. Las obras de reforma comprenden la ampliación de los sistemas de cloacas.
- ii) 100.000 dólares: preparación del emplazamiento para el programa de edificación con estructuras prefabricadas.
- iii) 60.000 dólares: conexión de los principales campamentos a la red de energía eléctrica del Líbano.
- iv) 30.000 dólares: vaciamiento de los pozos de aguas negras en las zonas de los campamentos.
- v) 150.000 dólares: asfaltado de las superficies existentes por un total de 16.000 m² en la zona del cuartel general con objeto de aliviar el problema del polvo, que afecta el manejo de suministros y raciones, así como el funcionamiento y la atención de los medios de transporte.
- vi) 100.000 dólares: estacionamientos y carreteras de acceso; todas las zonas. El estado de las carreteras de acceso a muchos emplazamientos de los campamentos aún es sumamente deficiente y será peligroso en el invierno. Algunos campamentos no cuentan todavía con superficies firmes para el estacionamiento, con lo cual, en épocas de humedad, se forman profundos baches. Se consignan créditos para 12.000 m² adicionales se revestimiento, incluido el asfaltado de diferentes tipos.
- vii) 70.000 dólares: mejora del servicio de alcantarillado en toda la zona de operaciones por conversión de un pozo a sistemas sépticos.
- viii) 75.000 dólares: instalación de sistemas de calefacción y aire acondicionado para cuatro nuevos edificios y comedores del cuartel general.

iii) Abastecimiento de agua y electricidad

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	29 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	50 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	105 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	111 000

/...

14. En esta partida se consignan créditos para financiar el abastecimiento de agua al cuartel general de la FPNUL (30.000 dólares) y a contingentes (51.000 dólares), así como para la electricidad suministrada al cuartel general de la FPNUL (30.000 dólares).

iv) Construcción de locales

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	1 624 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	1 365 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	2 160 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	1 950 000

15. Los edificios existentes, junto con los edificios prefabricados ya autorizados, proporcionan alojamiento para aproximadamente 4.500 hombres de la Fuerza. Los cálculos correspondientes a esta partida corresponden a la compra y el levantamiento de edificios prefabricados para locales de vivienda (4.800 m²), a fin de alojar a unos 600 hombres más, y para instalaciones comunales, como cocinas, comedores, etc. (2.200 m²), en los principales campamentos. Se calcula que aproximadamente 3.000 m² de estos edificios se obtendrán de excedentes de la FENU. Ello significa que el resto de los integrantes de la Fuerza (900 hombres) seguirán alojándose en tiendas de lona durante este período. El cálculo de 950.000 dólares se basa en el costo de compra de 200 dólares el metro cuadrado (800.000 dólares) y una acreditación de 50 dólares por metro cuadrado (150.000 dólares) para las entregas de excedentes de la FENU.

16. También se prevé un crédito para la construcción de otras instalaciones (1 millón de dólares), con el siguiente desglose:

a) 320.000 dólares: talleres en las zonas de logística y de los batallones. Los talleres se requieren en las zonas de logística para realizar con mayor eficacia la reparación de los transportes y el mantenimiento de otros equipos (120.000 dólares) y en los campamentos de los batallones para asegurar un rendimiento óptimo del personal de mantenimiento y una cuidadosa atención de los vehículos (200.000 dólares).

b) 350.000 dólares: se prevé la construcción de instalaciones de almacenamiento adicionales, para reducir las pérdidas por deterioro y robo, y para permitir las compras a granel por razones de economía.

c) 80.000 dólares: se propone que se construyan arsenales para mejorar la seguridad de los armamentos y municiones.

d) 250.000 dólares: se proyecta la construcción de cobertizos y posiciones de combate de material endurecido, para hacer frente a la creciente intensidad del cañoneo por parte de los combatientes y a los ataques directos contra las posiciones.

/...

1 f) Alquiler de aviones

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	879 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	798 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	706 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	620 000

17. Este crédito corresponde al apoyo operacional aéreo que requiere la Fuerza, según el desglose siguiente:

(Dólares EE.UU.)

a) Cuatro helicópteros para patrullaje y reconocimiento	604 000
b) Un avión Fokker F-27 para transporte de personal y carga	16 000
	<hr/>
	620 000
	<hr/> <hr/>

18. Se prevé el uso de cuatro helicópteros, que serán proporcionados por el Gobierno de Italia. En conjunto volarán aproximadamente 160 horas al mes durante el período, a un costo de 589 dólares por hora de vuelo, lo que da un total de gastos estimado en 565.500 dólares, más 38.500 dólares en concepto de combustible, aceite y lubricantes. La función primordial de los helicópteros es efectuar vuelos de patrullaje y reconocimiento en toda la zona de la misión, especialmente donde resulta difícil establecer puestos de observación o viajar por tierra. Se utilizarán también para patrullas costeras, evacuaciones por razones médicas y operaciones de búsqueda y rescate.

19. El avión Fokker F-27, que proporciona el Gobierno de Suiza y presta servicios también al ONUVT y la FNUOS, continuará volando 20 horas para la FPNUL, durante el período de seis meses, a un costo de 790 dólares por hora de vuelo, incluido el costo del combustible, el aceite y los lubricantes. Se trata de un avión con capacidad para el transporte rápido y a gran distancia de personal y carga en el Oriente Medio.

1 g) Comunicaciones

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	60 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	35 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	42 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	48 000

20. Estos cálculos abarcan los gastos por concepto de comunicaciones, excluidos los gastos de personal y equipo, efectuados en Nueva York, Ginebra y Pisa, así como en los centros de operaciones de la FPNUL, incluido el costo de los servicios telegráficos y de télex, el alquiler de líneas telefónicas, las llamadas telefónicas y el franqueo de la correspondencia oficial.

2 a) Compra de equipo de transporte

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	1 107 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	850 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	859 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	589 000

21. Las necesidades de la FPNUL se refieren al equipo de transporte descrito en el cuadro que aparece a continuación que, si se comprase nuevo, tendría un costo calculado en 1.261.000 dólares:

<u>Descripción</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Costo unitario</u>	<u>Costo total</u>
		<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
Jeep, 1/4 tonelada	17	6 000	102 000
Camión de carga, 1 1/4 toneladas	10	21 000	210 000
Camión de carga, 2 1/2 toneladas	11	28 600	314 600
Camión cisterna para agua, 5.000 litros	1	24 000	24 000
Camión cisterna para combustible, 5.000 litros	1	33 000	33 000
Camión séptico	1	80 000	80 000
Camión volquete	2	32 500	65 000
Camión refrigerador	2	33 000	66 000
Ambulancia	1	9 500	9 500
Autobús pesado	3	25 000	75 000
Camión de horquilla elevadora	4	20 000	80 000
Remolque, 1/4 tonelada	3	1 500	4 500
Total			1 063 600
Flete de los vehículos			197 400
Total	56		1 261 000

22. Las adquisiciones propuestas corresponden a 27 vehículos que reemplazarán a vehículos desechados o declarados inútiles y a 29 unidades nuevas que se necesitan para que el parque de vehículos esté más de acuerdo con las necesidades de la Fuerza. Se propone que todos los vehículos que figuran más arriba, con excepción de los camiones con horquilla elevadora, que la FENU no tiene en existencia, provengan de los excedentes de la FENU, a la cual se acreditará una suma calculada en el 50% de los precios indicados. En consecuencia, la suma solicitada en este epígrafe es 589.000 dólares, constituidos por 96.000 dólares para la compra, más flete, de los cuatro camiones con horquilla elevadora, y por 493.000 dólares para la adquisición, de los excedentes de la FENU, de los restantes 52 vehículos y remolques en las condiciones expuestas.

/...

2 b) Compra de otros equipos

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	3 229 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	1 600 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	1 431 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1979: cálculo	1 543 000

23. Este cálculo prevé la adquisición, mediante compra o tomándolo de los excedentes de la FENU, del equipo siguiente que precisa la Fuerza:

(Dólares EE.UU.)

i) Equipo de comunicaciones	116 500
ii) Generadores	256 500
iii) Equipo de conservación y talleres	60 000
iv) Equipo de operaciones aéreas	-
v) Equipo médico y dental	2 000
vi) Tiendas de campaña	23 500
vii) Equipo para alojamiento y comedores	251 000
viii) Equipo de oficina	116 000
ix) Equipo de observación	443 000
x) Equipo diverso	150 000
Total	<u>1 418 500</u>
Flete del equipo	124 500
Total general	<u><u>1 543 000</u></u>

i) Equipo de comunicaciones

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	204 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	550 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	325 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	116 500

24. Se prevé la compra del equipo siguiente (65.500 dólares) que no figura en los excedentes de la FENU:

a) 45.000 dólares: equipo de ensayos para enlace de microonda. Este equipo de ensayo es recomendado por el fabricante del equipo de microonda que se ha adquirido;

b) 17.500 dólares: estabilizadores de voltaje, que se necesitan para suministrar un abastecimiento constante de voltaje para el equipo de comunicaciones;

c) 3.000 dólares: una terminal de almacenamiento de datos para el control de las existencias y de las órdenes de compra.

25. También se prevé en este epígrafe la adquisición del siguiente equipo procedente de los excedentes de la FENU, a la cual se acreditará una suma calculada en 51.000 dólares, con base en el 50% del precio de compra:

a) 10.000 dólares: diez unidades de radio AN/PRC-77; estas unidades se solicitan para reemplazar 10 unidades desechadas por la Junta de Control del Material (precio de compra: 20.000 dólares);

b) 15.000 dólares: teléfonos de campaña (precio de compra: 18.000 dólares) y conmutadores (precio de compra: 12.000 dólares); este equipo telefónico se solicita para atender a las nuevas necesidades operacionales en toda la zona de operaciones;

c) 12.500 dólares: máquinas codificadoras en línea (precio de compra: 25.000 dólares); este equipo se solicita a fin de establecer servicios de codificación en el cuartel general del Mando Avanzado;

d) 13.500 dólares: otro equipo de comunicaciones; se preve la adquisición de una jaula blindada para el equipo de radio y teletipo de microondas del cuartel general y los batallones (precio de compra: 15.000 dólares), un monitor para los servicios de radio (precio de compra: 9.000 dólares) y equipo de soldadura y de corte con gas (precio de compra: 3.000 dólares).

ii) Generadores

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	12 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	30 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	120 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	256 500

26. Se prevé la adquisición de generadores de los excedentes de la FENU a la cual se acreditará una suma estimada en 256.500 dólares, equivalente al 50% del precio de compra de los artículos:

a) 90.000 dólares: nueve generadores de 40 KVA para equipar a cada batallón y a cada compañía independiente con un generador de reserva (precio de compra: 180.000 dólares);

b) 87.500 dólares: 35 generadores de 5KVA para suministrar electricidad a los puestos exteriores adicionales equipados con reflectores (precio de compra: 175.000 dólares);

c) 60.000 dólares: dos generadores de 500 KVA de reserva, para el abastecimiento básico de energía del complejo del cuartel general (precio de compra: 120.000 dólares);

d) 10.000 dólares: dos generadores de 17,5 KVA para reemplazar equipo gastado y desechado (precio de compra: 20.000 dólares);

e) 9.000 dólares: un generador de 30 KVA para proporcionar energía auxiliar al equipo operacional del cuartel general, a la estación de satélite y el complejo de comunicaciones (precio de compra: 18.000 dólares).

iii) Equipo de conservación y talleres

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	17 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	110 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	66 300
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	60 000

/...

27. Estos cálculos incluyen los gastos de la adquisición de equipo para los talleres de automotores y para el taller de comunicaciones y electrónica procedente de los excedentes de la FENU, a la cual se acreditará una suma calculada en 60.000 dólares, equivalente aproximadamente a una tercera parte de los precios de compra, según el detalle siguiente:

a) 24.300 dólares: equipo para los talleres de automotores (los precios de compra se indican entre paréntesis). Gatos de taller (18.750 dólares), bancos de taller (1.650 dólares), tornillos de banco (1.275 dólares), pulidora (2.000 dólares), compresor de aire (1.500 dólares), taladros eléctricos (2.600 dólares), cargador de baterías (1.800 dólares), equipo eléctrico para soldar (2.000 dólares), equipo neumático para engrasar (6.000 dólares), máquina de coser para reparación de lonas (10.000 dólares), prensa hidráulica (10.000 dólares) pequeñas herramientas diversas de mano (10.000 dólares) y equipo diverso de ensayo y reparación (5.275 dólares).

b) 35.700 dólares: equipo para el taller de comunicaciones y electrónica (los precios de compra se indican entre paréntesis). Generadores de señales (18.000 dólares), osciloscopio (5.000 dólares), cargadores de baterías (50.200 dólares), analizadores de distorsión (2.000 dólares), modulímetros, voltímetros, vatímetros y multímetros (3.700 dólares), pequeños artículos varios (17.850 dólares), y artículos de repuesto (10.000 dólares).

iv) Equipo de operaciones aéreas

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	18 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	35 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	-
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	-

28. No se prevén gastos por este concepto.

v) Equipo médico y dental

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	22 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	-
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	86 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	2 000

/...

29. Se prevé la adquisición de botiquines adicionales de primeros auxilios, un esterilizador, una camilla para exámenes, un biombo, etc., por un valor de 2.000 dólares.

vi) Tiendas de campaña

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	114 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	75 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	135 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	23 500

30. Este cálculo comprende la adquisición, para reemplazar unidades actuales, de 60 tiendas de tamaño mediano y de cuatro tiendas de mantenimiento procedentes del excedente de la FENU, a la que se acreditará una suma calculada en 23.500 dólares, equivalente a un tercio del precio de compra.

vii) Equipo para alojamiento y comedores

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	659 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	186 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	66 500
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	251 000

31. Este cálculo comprende el crédito para la adquisición de muebles y otro equipo para instalaciones de vivienda y comedores del excedente de la FENU, como se expone en el cuadro siguiente; a la FENU se le acreditará una suma calculada en 67.000 dólares, equivalente a un tercio del precio de compra, aproximadamente.

<u>Descripción</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Costo unitario</u>	<u>Costo total</u>
		<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
Cama de acero	600	30	18 000
Litera	150	67	10 000
Acondicionador de aire	100	300	30 000
Mesa de cocina	30	667	20 000
Cocina de campaña	50	600	30 000
Mesa plegable para comer	300	50	15 000
Lavaplatos	3	4 000	12 000
Ventilador de circulación de aire	200	40	8 000
Aparato para hacer jugos	15	500	7 500
Bañera	5	1 000	5 000
Báscula	8	7 500	6 000
Sierra de carnicero	8	500	4 000
Cortadora de carnes	8	500	4 000
Lámpara de mesilla de noche	200	15	3 000
Cesta para freír	7	700	3 500
Silla plegable	200	15	3 000
Equipo diverso de cocina	-	-	12 250
Otro equipo diverso	-	-	10 000
Total			201 250

32. Este cálculo comprende también el precio de compra de 184.000 dólares para 9 cámaras refrigeradoras - congeladoras actualmente alquiladas por la Fuerza. Esto representa el costo original de 360.000 dólares, menos los alquileres acumulados abonados por la FPNUL, del 20 de junio de 1978 al 20 de diciembre de 1979, de 176.000 dólares.

/...

viii) Muebles y equipo de oficina

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	374 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	78 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	141 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	116 000

33. Se prevé la adquisición, de los excedentes de la FENU, a la que se acreditará una suma estimada en 116.000 dólares, equivalente al 50% del precio de compra, de lo siguiente (los precios de compra figuran entre paréntesis): una fotocopidora (6.000 dólares), 80 ventiladores eléctricos de pie (8.000 dólares), 20 armarios para fichas de archivo (6.000 dólares), 10 máquinas de escribir corrientes (4.000 dólares), una caja de caudales (2.000 dólares), cinco calculadoras eléctricas (1.250 dólares), material diverso para conferencias (5.000 dólares) y estanterías y muebles para el proyectado almacén nuevo del cuartel general (200.000 dólares).

ix) Equipo de observación

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	1 585 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	100 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	156 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	443 000

34. Este cálculo prevé la adquisición de 47 binoculares de visión nocturna (423.000 dólares), 60 binoculares de campaña (9.000 dólares), 50 reflectores para los puestos y posiciones de observación (5.000 dólares) y 60 focos de proyección (6.000 dólares).

x) Equipo diverso

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	224 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	192 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	117 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	150 000

/...

35. Este cálculo prevé la adquisición de dos tanques subterráneos para productos del petróleo y de dos bombas para su utilización en una nueva estación de combustibles y lubricantes (45.000 dólares), cuya construcción se proyecta en la zona de los batallones noruego y nepalés, donde operacionalmente es indispensable que por lo menos haya una reserva de combustibles y lubricantes para 10 días, debido a que con frecuencia se cortan las rutas de suministro a esas unidades; 40 tanques para almacenamiento de agua (18.000 dólares); equipo de lucha contra incendios (36.000 dólares) y dos apisonadoras de asfalto para pequeñas obras de reparación de carreteras (14.000 dólares).

36. En esta partida se prevé también fondos para la adquisición del equipo que se indica más abajo procedente del excedente de la FENU, a la que se acreditará una suma calculada en 37.000 dólares, equivalente al 50% del precio de compra:

<u>Descripción</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio de compra</u> <u>(Dólares EE.UU.)</u>
Calentador de agua para ducha de campaña	20	4 000
Lavabo	40	10 000
Bomba de agua	10	4 000
Sierra de banco para carpintero	1	500
Hormigonera	1	3 000
Extintidor de incendios	200	10 000
Equipo de manipuleo de materiales	Varios	42 500
Total		<u>74 000</u>

2 c) Conservación y funcionamiento de los transportes motorizados y otros equipos

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	2 625 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	2 000 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	4 060 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	4 600 000

37. Se prevé en esta partida la compra de gasolina (800.000 dólares, combustible diesel (340.000 dólares), aceite de motor, lubricantes y anticongelantes (120.000 dólares) y otros productos del petróleo (90.000 dólares) para su uso en vehículos automotores, equipo pesado móvil y motores estacionarios.

38. Este cálculo incluye también el costo de los repuestos de vehículos militares (1.950.000 dólares) y vehículos comerciales (10.000 dólares), y los gastos de los contratos locales de conservación y de reparación (960.000 dólares). El costo de los repuestos y de la conservación de motores estacionarios y otros equipos no fungibles, inclusive generadores, bombas, refrigeradores, congeladores, máquinas de oficina y artefactos eléctricos, se calcula en 330.000 dólares.

2 d) Suministros y servicios

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	2 596 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	2 200 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	1 838 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	2 070 000

39. Esta partida abarca diversos suministros fungibles y servicios que se resumen en el cuadro siguiente y se detallan a continuación. En la medida de lo posible, los artículos que se adquieran procederán del excedente de la FENU, a la que se acreditarán las semanas correspondientes.

(Dólares EE.UU.)

i) Ropas y uniformes	224 000
ii) Suministros de campaña	245 000
iii) Suministros médicos y dentales	325 000
iv) Material de saneamiento y limpieza	100 000

/...

v)	Depósito de intendencia y depósitos generales	300 000
vi)	Suministros y baterías para comunicaciones	350 000
vii)	Suministros de papelería y oficina	100 000
viii)	Servicios por contrata	171 000
ix)	Seguros comerciales	125 000
x)	Consultas médicas y tratamientos de urgencia	40 000
xi)	Gastos de franqueo del personal militar	15 000
xii)	Servicio de auditoría externa	10 000
xiii)	Gastos diversos	<u>64 000</u>
	Total	<u><u>2 070 000</u></u>

i) Ropas y uniformes

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	382 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	285 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	223 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	224 000

40. Se prevén fondos para lo siguiente:

a) Prendas de las Naciones Unidas que los integrantes de la Fuerza conservan cuando rotan, 6.000 equipos, con un valor estimado de 30 dólares por equipo (180.000 dólares); además, el desgaste normal de los artículos obligará a reemplazar alrededor del 50% de los forros para cascos suministrados por las Naciones Unidas (22.000 dólares).

b) Prendas especiales necesarias para la higiene y la seguridad de empleados civiles locales y de personal militar en algunos trabajos (22.000 dólares).

/...

ii) Suministros de campaña

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	201 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	310 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	250 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	245 000

41. Esta partida comprende 750.000 sacos de arena (180.000 dólares), 20.000 postes para cercas (40.000 dólares) y 500 metros cuadrados de chapa fina de acero (25.000 dólares).

iii) Suministros médicos y dentales

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	534 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	210 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	150 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	325 000

42. Este cálculo abarca una amplia gama de suministros médicos y dentales que necesita la Fuerza, tales como medicinas (190.000 dólares), vacunas (90.000 dólares), suministros quirúrgicos y de vendaje (20.000 dólares) y suministros odontológicos (25.000 dólares).

iv) Material de saneamiento y limpieza

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	107 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	292 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	115 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	100 000

43. En esta partida se prevén fondos para insecticidas y desinfectantes (20.000 dólares), jabones y detergentes (30.000 dólares), lampazos, escobas y cepillos (30.000 dólares) y otros artículos como soluciones químicas para los retretes, desodorizadores de ambiente, etc. (20.000 dólares). El cálculo se basa en la experiencia adquirida en el uso de estos artículos en meses anteriores.

/...

v) Depósito de intendencia y depósitos generales

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	584 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	289 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	250 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	300 000

44. En esta partida se prevén fondos para sufragar el costo de 3.000 mantas (36.000 dólares), 1.200 colchones (16.000 dólares), 1.200 almohadas (4.000 dólares), 1.500 fundas para almohadas (1.500 dólares), 6.000 sábanas (25.000 dólares) y 600 mosquiteros (12.000 dólares).

45. Se prevé también sufragar el costo de utensilios de cocina, cubiertos y vajilla (20.000 dólares); recargas de matafuegos (8.000 dólares); recargas para cilindros de oxígeno-acetileno (5.000 dólares); pintura, solventes, cepillos, etc. (20.000); materiales eléctricos (25.000 dólares); banderas y calcomanías (4.000 dólares); material para empaquetado y embalaje (6.000 dólares), gas butano (80.000 dólares) y artículos diversos (37.500 dólares).

vi) Suministros y baterías para comunicaciones

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	273 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	240 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	350 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	350 000

46. El cálculo por este concepto comprende el costo de reparaciones y repuestos (170.000 dólares), baterías (112.000 dólares) y otros elementos fungibles (68.000 dólares) relacionados con el equipo de comunicaciones.

vii) Suministros de papelería y oficina

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	167 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	110 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	100 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	100 000

/...

47. Este cálculo incluye el costo de gran variedad de suministros usados en todas las oficinas de la Fuerza, incluidos el costo de los suministros de reproducción de documentos y el de la impresión de formularios.

viii) Servicios por contrata

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	90 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	130 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	170 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	171 000

48. En esta partida se incluyen fondos para financiar servicios prestados a la Fuerza, como los de lavandería, limpieza a seco y sastrería para el personal militar y el personal del servicio móvil, y servicios de peluquería y compostura de calzado para el personal militar (164.000 dólares), así como la limpieza y el mantenimiento del cuartel general y locales alquilados (7.000 dólares).

ix) Seguros comerciales

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	107 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	110 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	125 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	125 000

49. Este cálculo comprende el costo del seguro de responsabilidad por daños a terceros tomado por la Fuerza para su parque de vehículos automotores y sus aviones.

x) Consultas médicas y tratamientos de urgencia

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	36 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	125 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	40 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	40 000

/...

50. En la presente partida se consignan recursos para el cuidado y tratamiento de personal militar enfermo y lesionado, y para atención dental de emergencia cuando no puede proporcionarse tratamiento en ninguno de los servicios médicos y odontológicos de la Fuerza. La experiencia sigue indicando que parte del personal militar debe recibir tratamiento en hospitales civiles de la zona de la misión.

xi) Gastos de franqueo del personal militar

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	6 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	25 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	15 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	15 000

51. El presente cálculo cubre los gastos de franqueo de la correspondencia particular del personal militar a sus países de origen.

xii) Servicio de auditoría externa

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	-
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	10 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	10 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1979: cálculo	10 000

52. Esta partida es para sufragar el costo de los servicios de auditoría externa para la Fuerza.

xiii) Gastos diversos

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	109 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	64 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	40 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	64 000

/...

53. Estos cálculos incluyen gastos por concepto de reparación de tiendas de campaña y lona para vehículos, tapizado y reparación de mobiliario y suministro y servicios operacionales diversos, así como fondos para sufragar un programa de capacitación profesional y en idiomas para el personal de la misión.

2 e) Fletes, acarreo y expresos

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	860 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	900 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	1 200 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	1 200 000

54. Este cálculo incluye los gastos de preparación y envío de equipo y suministros desde la zona de la misión y hasta ésta no previstos en otras partidas, así como el costo del flete para valijas diplomáticas y el alquiler de equipo para manipuleo de materiales. También se incluye el costo de los envíos hechos desde los almacenes de suministros de Chipre. Los cálculos del flete se basan en las tarifas fijadas por las conferencias marítimas para los embarques por mar y en las tarifas de flete aéreo vigentes en todo el mundo para los embarques por vía aérea.

2 f) Reembolso en concepto de depreciación del equipo de propiedad de los contingentes y en concepto de suministros

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	4 500 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	5 600 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	6 750 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	7 300 000

55. Estos cálculos abarcan el reembolso, a los gobiernos que aportan tropas, del costo de la depreciación del equipo de propiedad de los contingentes facilitado a éstos a solicitud de las Naciones Unidas. Se estima que el valor de ese equipo asciende a 54 millones de dólares. La presente partida se basa en dicho valor y en una tasa anual de depreciación del 30%, reducida a una tasa anual del 20% en el caso de los períodos de más de dos años de servicio en la FPNUL.

56. El costo estimado de la depreciación se basa en las directrices generales aprobadas, en las que se prevé el reembolso por concepto de la depreciación del equipo de propiedad de los contingentes en un período de cuatro años. Una vez compensada íntegramente la depreciación, la propiedad del artículo respectivo queda transferida a las Naciones Unidas, a menos que se haya convenido otra cosa respecto de artículos determinados.

3. Rotación de los contingentes

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	2 026 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	4 300 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	3 500 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	5 200 000

57. En esta partida se prevén los gastos que entraña la rotación de los contingentes que completan sus períodos de servicio, de aproximadamente seis meses, y los gastos de repatriación de determinados miembros de la Fuerza por razones médicas, humanitarias o de otra índole. El cálculo incluye el costo del transporte en aviones fletados y en autobús entre los puertos de llegada y partida y el servicio de equipaje.

4. Indemnizaciones por muerte o invalidez

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	500 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	500 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	500 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	500 000

58. Estos cálculos cubren el reembolso a los gobiernos que aportan tropas de los pagos que hayan efectuado con arreglo a su legislación o reglamentos nacionales por muerte, lesiones, invalidez o enfermedad de miembros de la Fuerza atribuibles a servicios prestados en la FPNUL.

5. Gastos de asistencia social

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	348 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	450 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	530 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	554 000

/...

59. Se prevén créditos para pagar al personal licencias de recreación a razón de 10.50 dólares por día hasta un máximo de siete días de licencia de recreación por un período de servicio de seis meses (441.000 dólares). En este cálculo se prevé también la compra de elementos y equipo de recreo y deportes, el alquiler de películas y la conservación de zonas para deportes y recreo (113.000 dólares).

6 a) Paga y subsidios a las tropas a la tasa uniforme de 680 dólares por mes-hombre, más un suplemento de 200 dólares por mes-hombre para un número limitado de personal especializado

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	16 628 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	20 785 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979; cálculo	24 694 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	25 489 000

60. En estos cálculos se prevé el pago a los gobiernos que aportan tropas de los gastos por concepto de paga y subsidios a la tasa uniforme de 680 dólares por mes-hombre para oficiales y tropa, más un suplemento de 200 dólares por mes-hombre para un número limitado de personal especializado (hasta el 25% de los contingentes logísticos y hasta el 10% de los demás). Este cálculo se basa en un total de efectivos de 6.000 hombres para la Fuerza durante este período, entre oficiales y tropa.

6 b) Factor de utilización para ropa, pertrechos y equipo de uso personal, a la tasa uniforme de 65 dólares por mes hombre, más 5 dólares por mes-hombre para armas personales y munición

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	1 652 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	2 065 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	2 453 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	2 533 000

61. En estos cálculos se prevé el pago a los gobiernos que aportan tropas de un factor de utilización para todos los artículos de ropa, pertrechos y equipos de uso personal que dichos gobiernos provean a sus respectivas tropas, a una tasa uniforme de 65 dólares por mes-hombre para ropa, pertrechos y equipo de uso personal, más 5 dólares por mes-hombre para armas personales y munición. Este cálculo se basa en un total de efectivos de 6.000 hombres para la Fuerza durante este período, entre oficiales y tropa.

/...

7. Contribuciones del personal

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	267 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	438 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	525 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	543 000

62. Los gastos de personal se han dado en cifras netas en la partida 1 b), titulada "Sueldos y gastos conexos del personal". En consecuencia, la cifra calculada en esta partida representa la diferencia entre los emolumentos brutos y netos, es decir, la suma que deben aportar en concepto de contribuciones del personal los funcionarios de las Naciones Unidas, de conformidad con el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas.

8. Ingresos por concepto de contribuciones del personal

(Dólares EE.UU.)

Cuatro meses hasta el 18 de enero de 1979: consignación revisada	267 000
Cinco meses hasta el 18 de junio de 1979: asignación inicial	438 000
Seis meses hasta el 18 de diciembre de 1979: cálculo	525 000
Seis meses hasta el 18 de junio de 1980: cálculo	543 000

63. Los sueldos y emolumentos de los funcionarios de las Naciones Unidas están sujetos a una contribución a las tasas que se fijan en la cláusula 3.3 del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas, en su forma enmendada por la Asamblea General en el anexo de su resolución 31/141 B, de 17 de diciembre de 1976. Estos ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos establecido por la Asamblea General en su resolución 973 A (X), de 15 de diciembre de 1955. En dicho Fondo se acredita a cada Estado Miembro una suma proporcional a su tasa de contribución al presupuesto de la FPNUL.

64. Se ha acreditado en esta partida, como ingreso por concepto de contribuciones del personal, la suma de dichas contribuciones que se prevé en la partida 7 del presupuesto de gastos.
